

Reglamento Municipal de Beneficencia y Sanidad, Elche 1928

Municipal Regulation of Charity and Health, Elche 1928

Regulamento Municipal de Caridade e Saúde, Elche 1928

¹María Rosa Gómez Martínez

¹Doctora en Sociología, Universidad de Murcia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4867-1618>

Cómo citar este artículo en edición digital: Gómez Martínez, M^a R. (2022). Reglamento Municipal de Beneficencia y Sanidad, Elche 1928. *Cultura de los Cuidados* (Edición digital), 26(63). Recuperado de

<http://dx.doi.org/10.14198/cuid.2022.63.08>

Correo electrónico: mariarosa.gomez@um.es

Correspondencia: C/Mariano Benlliure, 29, 7^o-2, 03201 Elche (Alicante)

Recibido:03/01/2022 Aceptado: 12/02/2022



ABSTRACT

The health policy of Primo de Rivera elaborated a regulatory legal body to protect the needy classes that attended to their needs; the increase in health activity led to the creation of a large number of care institutions as well as professional health professionals involved in its development. Objectives: the research aims to analyze the practical application of the municipal Health and Welfare Regulations of the city of 1928 and, on the other hand, its impact on the social life of the underprivileged class. Method: a historical research based on the literature review was carried out. Documentary sources: documentary catalogs of libraries and documentary archives, electronic databases, catalogs of magazines specializing in history and other online sources. Descriptors used: midwife, practitioner, doctor, pharmacist, census of the poor. Results: documents from studies based on primary sources were included in the analysis and the results are presented in 4 sections: The Municipal Regulation of 1928, Pharmacists and medicines for poor patients, Doctors and practitioners and Midwives, midwives and childbirth teachers. Conclusion: the Regulation is applied long before its publication and health care is constantly exercised by all the professionals that comprise it; the number of practitioners is equal to that of doctors in this period; the City Council is responsible for paying pharmaceuticals for poor patients to pharmacists and is distributed by quarters; With regard to doctors, and since 1924, sufficient places have been created for the demand of the poor, which will increase, as well as possible substitutes; the creation of the dental clinic for the poor in the Santo Hospital in 1930 is included; in 1928 and 1929 there are 4 matrons for the four districts of the city, following the legislation; In 1930 the municipal midwives received an annual salary increase from 720 to 900 pesetas from the town council.

Keywords: Health legislation; matron; practicing; medical; pharmacist; poor register.

RESUMEN

La política sanitaria de Primo de Rivera elaboró un cuerpo legal reglamentario para proteger a las clases menesterosas que atendía sus necesidades; el aumento de la actividad sanitaria supuso la creación de un gran número de instituciones asistenciales así como de sanitarios profesionales implicados en su desarrollo. Objetivos: la investigación tiene por objetivos analizar la aplicación práctica del Reglamento municipal de Sanidad y Beneficencia de la ciudad de 1928 y, por otra parte, su repercusión en la vida social de la clase menesterosa. Método: se llevó a cabo una investigación histórica basada en la revisión bibliográfica. Fuentes documentales: catálogos documentales de bibliotecas y archivos documentales, bases de datos electrónicas, catálogos de revistas especializadas en historia y otras fuentes de red. Descriptores utilizados: matrona, practicante, médico, farmacéutico, padrón de pobres. Resultados: en el análisis se incluyeron documentos procedentes de estudios basados en fuentes primarias y los resultados se presentan en 4 apartados: El Reglamento municipal de 1928, Farmacéuticos y medicamentos para enfermos pobres, Médicos y practicantes y Matronas, comadronas y profesoras de partos. Conclusión: el Reglamento se aplica mucho antes de su publicación y la asistencia sanitaria es ejercida de manera constante por todos los profesionales que la integran; el número de practicantes se equipara al de médicos en este período; el Ayuntamiento se hace cargo del pago de medicamentos para enfermos pobres a los farmacéuticos y se reparte por trimestres; respecto a los médicos, y desde 1924, se van creando plazas suficientes para la demanda del padrón de pobres, que irá en aumento, así como posibles suplentes; se incluye la creación del gabinete odontológico para pobres en el Santo Hospital en 1930; en 1928 y 1929 hay 4 matronas para los cuatro distritos de la ciudad, siguiendo la legislación; en 1930 las matronas municipales reciben un aumento de sueldo anual de 720 a 900 pesetas por parte del ayuntamiento.

Palabras clave: Legislación sanitaria; matrona; practicante; médico; farmacéutico; padrón de pobres.

RESUMO

A política de saúde de Primo de Rivera elaborou um órgão legal regulador para proteger as classes carentes que atendiam às suas necessidades; O aumento da atividade de saúde levou à criação de um grande número de instituições assistenciais, bem como de profissionais de saúde envolvidos no seu desenvolvimento. Objetivos: a pesquisa visa analisar a aplicação prática do Regulamento Municipal de Saúde e Previdência da cidade de 1928 e, por outro lado, seu impacto na vida social da classe menos favorecida. Método: foi realizada uma pesquisa histórica com base na revisão de literatura. Fontes documentais: catálogos documentais de bibliotecas e arquivos documentais, bases de dados eletrônicas, catálogos de revistas especializadas em história e outras fontes online. Descriptores utilizados: parteira, praticante, médico, farmacêutico, censo dos pobres. Resultados: foram incluídos na análise documentos de estudos baseados em fontes primárias e os resultados são apresentados em 4 seções: O Regulamento Municipal de 1928, Farmacêuticos e medicamentos para doentes pobres, Médicos e praticantes e Parteiras, parteiras e professoras de parto. Conclusão: o Regulamento é aplicado muito antes de sua publicação e a assistência à saúde é exercida constantemente por todos os profissionais que o compõem; o número de praticantes é igual ao de médicos nesse período; a Câmara Municipal é responsável pelo pagamento dos medicamentos dos doentes pobres aos farmacêuticos e é distribuído por trimestres; No que diz respeito aos médicos, e desde 1924, foram criadas vagas suficientes para a procura dos pobres, que irá aumentar, bem como eventuais substitutos; inclui-se a criação da clínica odontológica para pobres no Hospital Santo em 1930; em 1928 e 1929 há 4 matronas para os quatro bairros da cidade, seguindo a legislação; Em 1930, as parteiras municipais receberam um aumento salarial anual de 720 para 900 pesetas da câmara municipal.

Palavras-chave: Legislação sanitária; matrona; praticando; médico; farmacêutico; cadastro ruim.

INTRODUCCIÓN

El período anterior a la política sanitaria de Primo de Rivera es importante por los

acontecimientos que se suceden como la Guerra de Marruecos, la revolución de 1917 y la epidemia de gripe de 1918-1919, gran revulsivo en el contexto sanitario del país; en la dictadura se iniciará un considerable aumento de la actividad sanitaria, continuada durante la República y caracterizada por una intensa preocupación reglamentaria y la creación de un gran número de instituciones (Huertas, 2000:35).

Según Ben-Ami (2012:260-262), los gastos para beneficios sociales en este periodo crecieron el 98% y los de los servicios sanitarios el 20%, mientras que en terrenos como la protección a la infancia, la caridad pública y los servicios estrictamente sociales ascendieron al 800% más que en 1920; Primo de Rivera tendrá la intención de elaborar una cuerpo legal como base para una sociedad donde los humildes se sintieran protegidos intentando domesticar a la clase obrera atendiendo sus necesidades y derrotando al socialismo con sus propias armas, socializando. Así, la selección de las vidas puede provocar que los idóneos sean integrados y los pobres rechazados al no encuadrarse dentro del modelo propuesto, dejándolos morir por la consecuente depauperización que padecen (Bazzicalupo, 2016:111).

En los años 20 la higiene social se sirvió de los constructos ideales de familia higiénica, asentamiento higiénico y comunidad higiénica para ser vista como una ciencia social referida al *homo hygienicus* (Rodríguez, 2005:237). El higienismo va a ser el protagonista de la implantación de la sanidad provincial y municipal. En la siguiente década la intervención del higienista en problemas sociales y la necesidad de la unificación sanitaria situará a la higiene en una esfera social y en un modo de vida en sí misma (González de Pablo, 1995:293) conciliadora de clases, hecho que cristalizará en la sanidad municipal (Gómez Martínez, 2018:54).

La Ley Orgánica de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 consta como de deber ineludible de todos los Ayuntamientos de España y regula que en todas las poblaciones que no pasen de los 4.000 vecinos habrá facultativos municipales de medicina, cirugía y farmacia; en las de mayor vecindario se llevará un registro de pobres con derecho a asistencia facultativa gratuita (Maza, 1999: 37-39). Esta ley estará vigente hasta la proclamación de la ley de Coordinación sanitaria de 1934. La Beneficencia provincial y municipal, por su importancia, pasa a ser la piedra angular de la asistencia en España y el núcleo asistencial más efectivo.

Un primer objetivo se refiere a la narrativa sociohistórica de los documentos localizados en el Archivo Histórico Municipal de Elche (AHME): correspondencia, legajos, prensa histórica local, comunicaciones u otra documentación relacionados con el objeto de estudio, en un intento de hacer una reconstrucción socio-histórica y cultural o historia social (Gómez Martínez, 2018:24) de las profesiones sanitarias municipales del momento estudiado desde la microhistoria (Serna y Pons, 1993). Un segundo objetivo intenta analizar la aplicación práctica del

Reglamento municipal de Sanidad y Beneficencia de la ciudad de 1928 y su repercusión en la vida social de la clase menesterosa o inscritos en el padrón municipal de beneficencia de la ciudad.

METODOLOGÍA

El proceso de investigación del siguiente estudio se realizó en 3 momentos: primero se llevó a cabo un examen exhaustivo de la documentación municipal existente en el Archivo Histórico Municipal de Elche (AHME) y de revisión de la prensa histórica disponible en la Biblioteca Municipal de Elche; el análisis de las noticias, artículos o publicidad de un período concreto puede indicarnos cuál es el papel de la sociedad respecto al objeto de estudio (Martínez, Juárez, Solano y Siles-González, 2017); posteriormente se procedió a una revisión bibliográfica de las publicaciones existentes respecto al Reglamento municipal de Sanidad y Beneficencia de la ciudad desde su dimensión aplicada; en un tercer momento se realizó una búsqueda en los diferentes recursos electrónicos y bases de datos (CUIDEN, SCIELO y DIALNET) atendiendo a las palabras: matrona, practicante, médico, farmacéutico, años 20.

Desde la observación documental se procedió al análisis y narrativa sociohistórica de la aplicación del Reglamento en la sociedad ilicitana.

DESARROLLO DEL TEMA

El reglamento municipal de 1928

La situación de la política sanitaria en la ciudad es analizada por Francisco Quesada en el semanario *Trabajo* en Marzo de 1924; la realidad es que no existe un Laboratorio donde pobres y ricos puedan servirse de la ciencia investigadora de su microbiología y bacteriología; cómo explicar que *una ciudad de 30.000 habitantes carece de casa de Socorro* de asistencia inmediata; la mayoría de los obreros, por su precaria situación económica, carecen del dinero para afrontar la asistencia médica... aunque existe la *Cruz Roja*... pero es de justicia que esta asistencia sea en local ad hoc montado por el Ayuntamiento; en pueblos de igual categoría sí existen (*Trabajo*, 30-03-1924; Gómez Martínez, 2020:147). El artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 contempla los requisitos que han de tener los vecinos pobres para tener derecho a asistencia médica gratuita:

1º: los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario, ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni municipales. Se exceptúan de esta regla los que sin pagar contribución alguna directa al Estado, la provincia ni al Municipio, disfruten de

jubilación, cesantía o pensión cualquiera que sea su procedencia.

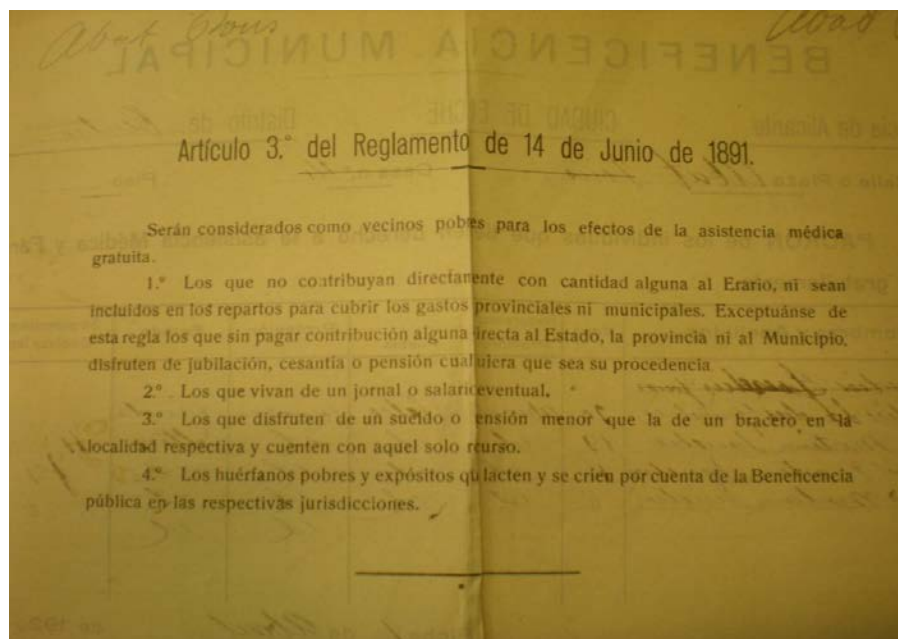
2º: los que vivan de un jornal o salario eventual.

3º: los que disfruten de un sueldo o pensión menor que la de un bracero en la localidad respectiva y cuenten con aquel solo recurso.

4º: los huérfanos pobres y expósitos que lacten y se críen por cuenta de la Beneficencia pública en las respectivas jurisdicciones (*Trabajo*, 24-02-1924; Legajo E 1564/21).

Este artículo está en el reverso de las papeletas que utiliza el Ayuntamiento para confeccionar el *Padrón de pobres* de la ciudad correspondiente al año 1924.

Figura 1. Reverso de papeleta utilizado para la creación del padrón de 1924.



Fuente: E 1565/3, Beneficencia Municipal: Libro Registro General de inscritos, 1924.

Con la base de este Reglamento se elabora un Proyecto de Estatuto Municipal de la ciudad en el año 1928; dice el Reglamento en su:

Artículo 1º, que *la Beneficencia y Sanidad de la ciudad proporciona asistencia facultativa a los pobres y mejora los servicios higiénicos y sanitarios de la población.*

Artículo 2º, habla de la *asistencia a domicilio de los enfermos pobres*, dividiendo la población en cuatro distritos que son: 1º Santamaría, 2º el Salvador, 3º Arrabal de San Juan y 4º Arrabal de Santa Teresa.

Artículo 5º, se refiere al servicio gratuito de Médico, Farmacia, Practicante y Matrona, del que disfrutarán los vecinos incluidos en las listas de Beneficencia.

Artículo 6º, afirma que *los individuos de las familias pobres tendrán que estar vacunados o revacunados según la edad, y si no lo estuvieran serán sometidos a esta operación preventiva, quedando excluido de la asistencia gratuita los que a ello se negaren.*

El Capítulo 5º se refiere a los *deberes de los Médicos Inspectores Municipales de Sanidad*; en su artículo 16º dice que los médicos titulares, estarán *encargados de la asistencia domiciliaria* de los enfermos pobres del distrito correspondiente, en toda clase de enfermedades y lesiones que impidan al enfermo trasladarse a la consulta del Médico; el artículo 17º establece *una hora de consulta diaria en su despacho*; el artículo 19º expone que *participarán al Jefe de Beneficencia y Sanidad los casos de enfermedad infecto-contagiosa* que asistan, y *darán cuenta inmediata de las defunciones* que dichas enfermedades ocurran; el artículo 20º se refiere a que *dirigirán y practicarán las vacunaciones y revacunaciones contra la viruela* en sus respectivos distritos; el artículo 22º dice que cuando tengan que *prestar un servicio gratuito de Beneficencia o Sanidad a más de un kilómetro de la población, el Ayuntamiento pondrá a su disposición el vehículo o carruaje apropiado* (Acta 226:3-4, 05-01-1928).

El Capítulo 7º, tiene que ver con los *Practicantes*; de su artículo 28º se desprende que el *número de practicantes será igual al de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad*; el artículo 29º dice que todos los Señores Practicantes *estarán a las inmediatas órdenes de los Señores facultativos, prestando los servicios de Beneficencia y Sanidad* (Acta 226:4-5, 05-01-1928).

Farmacéuticos y medicamentos para enfermos pobres

En Octubre de 1923 se acuerda pagar a Manuel Pomares Ibarra 464,05 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres durante el mes de Septiembre (Acta 222:33, 19-10-1923); por el mismo concepto 305,25 pesetas, relativos al mes de Octubre (Acta 222:44, 09-11-1923), 376,65 pesetas durante el mes de Noviembre (Acta 222:58, 12-12-1923) y 322,70 pesetas correspondientes al mes de Diciembre (Acta 222:77-78, 09-01-1924). En Diciembre de 1923, Gonzalo Antón Tarí, pide la palabra para proponer que, existiendo en la ciudad cuatro farmacéuticos, los medicamentos que por cuenta del Ayuntamiento se facilitan a los enfermos pobres, sean suministrados por los cuatro, y no por uno sólo; expresa que debe celebrarse un sorteo entre los otros tres para fijar el turno de los meses que deberá suministrarlo cada uno de los cuatro farmacéuticos; esta proposición es aprobada por el Ayuntamiento (Acta 222:60, 12-12-1923). En Enero de 1924 consta en Acta el suministro de medicamentos a los pobres, su distribución por farmacéutico y por meses del año corresponde a:

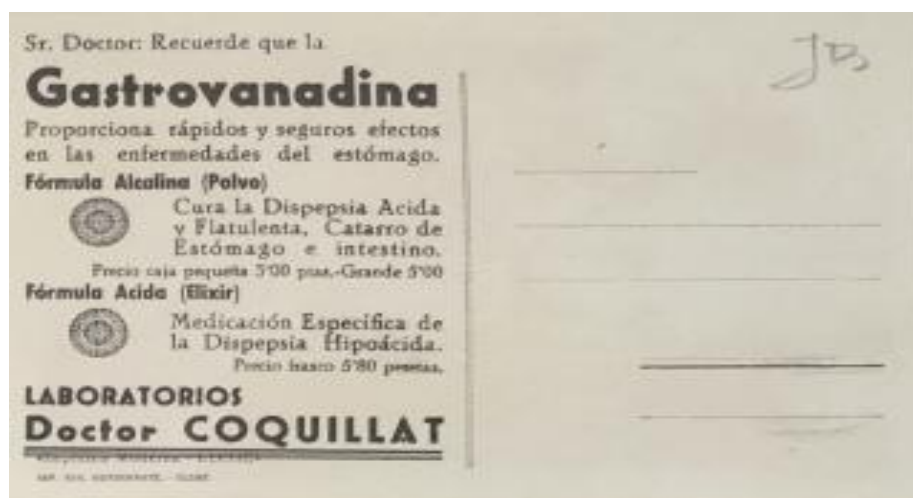
- Aureliano Coquillat Pascual y Gabriel Ruiz Chorro suministraran dichos medicamentos en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.
- Manuel Pomares Ibarra y Ladislao Orts Maciá, en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre (Acta 222:74, 02-01-1924).

Con esta nueva distribución de farmacias, se le pagan a Aureliano Coquillat 381,55 pesetas por medicamentos suministrados a familias pobres durante el mes de Enero de 1924, 278,40 pesetas durante el mes de Marzo y 629,75 por el mes de Mayo; a Manuel Pomares Ibarra 245,30 pesetas correspondientes al mes de Febrero (Acta 223: 30, 06-03-1924; Acta 223:76, 10-04-1924), 477,80 por el mes de Abril y 531,05 por el mes de Junio; a Ladislao Orts Maciá 308,60 pesetas por el mes de Abril (Acta 223:98, 08-05-1924; Acta 223:136, 19-06-1924; Acta 223:161, 10-07-1924) y 329,95 por el mes de Junio (Acta 223:177, 24-07-1924).

El 28 de Junio de 1924, Antonio Trives García, Licenciado en Farmacia, habiendo adquirido por traspaso la farmacia de Gabriel Ruiz Chorro, sita en la calle Puerta Orihuela, solicita ser autorizado para servir recetas de la Beneficencia Municipal (Legajo 39/33). En Julio de 1924 se acuerda incluir a Antonio Trives García en el turno establecido entre las farmacéuticas para los enfermos pobres (Acta 223:153, 03-07-1924). El 28 de Febrero de 1925, Diego Alonso Frías, farmacéutico establecido en la calle Canalejas número 3 de la ciudad, solicita autorización para entregar recetas de la Beneficencia Municipal en la forma y condiciones establecidas por las disposiciones vigentes (Legajo 39/33).

En el mes de Octubre de 1930, Rafael Giménez Ambit, de 25 años, soltero, farmacéutico, natural y vecino de la ciudad, expone que en la casa de su domicilio, en la calle Canalejas 36, tiene abierta al público una Farmacia; dice que sus compañeros de profesión vienen facilitando por turno la medicación a los enfermos pobres por cuenta del Ayuntamiento que tiene establecido un turno al efecto; solicita que se incluya en dicho turno para poder suministrar medicamentos a los enfermos pobres (Legajo 97/34).

Figura 2. Gastrovanadina del Dr. Coquillat. Década de los 20 y 30.



Fuente: Cátedra Pedro Ibarra. Colección Francisco Flores.

En el Libro del turno de farmacias, del personal y de registro de enfermos varones del Hospital de 1926-1927, aparecen registradas las farmacias y los farmacéuticos existentes en 1926: septiembre Manuel Pomares Ibarra, octubre Diego Alonso Frías, noviembre Aurelio Coquillat y diciembre Ladislao Orts (Legajo E-2600/24).

En el año de 1927, un farmacéutico titular cobra 750 pesetas al mes; en acta del mes de Mayo se recoge el gasto de dos farmacéuticos por el importe de 1.500 pesetas (Acta 225:133, 19-05-1927). En el mes de Marzo, se inaugura un nuevo establecimiento farmacéutico del joven Licenciado en Farmacia Alejandro Sansano Ibarra, en el sitio más céntrico de la ciudad, las “Cuatro Esquinas”, en la confluencia de la calle Victoria y la calle Aureliano Ibarra, que atraviesan la calle Corredora; en efecto, es uno de los sitios más transitados de la ciudad y de mayor comercio. En una de sus esquinas vivió Asunción Ibarra Santamaría y Viuda de Revenga (*Amanecer*, 06-03-1927; *La Defensa*, 06-03-1927). En Enero de 1927 la gripe se desarrolla en la ciudad aumentando el número de enfermos; el semanario *Amanecer* aconseja que *debe prevenirse el que no tenga los medicamentos necesarios para combatir la enfermedad; también dice que debe estudiarse la manera de facilitar a las clases humildes los medicamentos gratuitamente; de suma importancia es la necesidad de que se establezca el servicio nocturno de farmacia, pues en poblaciones de menos importancia hay un establecimiento farmacéutico abierto por las noches* (*Amanecer*, 23-01-1927). *La Defensa* aclara algunos datos respecto a la gripe, afirmando que *ni en cantidad ni en calidad afecta la dolencia gravedad alguna... en Elche son en número regular los atacados*. Según el Inspector de Sanidad las bajas fueron de 73, las altas de 37 y los enfermos existentes de 307; *hasta el día de hoy ni uno sólo ha muerto de gripe* (*La Defensa*, 16-01-1927).

El Capítulo 6º del Reglamento de Beneficencia y Sanidad de la ciudad habla del *Servicio Farmacéutico*; el artículo 25º dice que *despacharán todas las recetas firmadas por los facultativos titulares y autorizados por el Ayuntamiento*; el artículo 26º afirma que *no podrán ser despachadas recetas de específicos, excepción hecha de los sueros orgánicos y vacunas* (Acta 226:4, 05-01-1928). En el Suplemento al presupuesto ordinario del Ayuntamiento, en Diciembre de 1929, se consignan 1.000 pesetas para suministro de medicamentos a familias pobres (Acta 226:184, 03-12-1929).

Médicos y practicantes

En el mes de Febrero de 1924 fallece el médico titular del 3º Distrito Juan Micó Serrano; con el fin de que la asistencia facultativa de los enfermos pobres esté atendida se nombra médico titular interino de dicho Distrito a José Juan Orts Martínez (Acta 223:20-21, 28-02-1924); en

Julio de 1928 cambiará de distrito pasando al cuarto, y teniendo el cargo de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad (Acta 226:38-39, 04-07-1928). En el movimiento de Caja del Ayuntamiento de Noviembre de 1923 se reflejan los haberes de los Médicos para el mes de Septiembre correspondientes a 833,20 pesetas; para los meses de Octubre y Noviembre, en la Caja de Diciembre, la cantidad asciende a 1666,40 pesetas (*Nueva Illice*, 16-12-1923 y 13-01-1924); en el movimiento de Caja del mes de Marzo de 1924 se refleja un gasto de 2.277,02 pesetas pagado a la *Brigada Sanitaria Provincial*; en el movimiento de Caja del mes de Abril de 1924 se reflejan haberes a los Médicos titulares por 833,32 pesetas (*Renovación*, 13-04-1924 y 19-10-1924). El 18 de Junio de 1926 el alcalde comunica al Gobernador Civil de la Provincia de Alicante los médicos que ejercen la profesión en el término municipal (Comunicación d 155/2, 18-06-1926): Manuel Pascual Urbán, Carmelo Serrano García, Julio M^a López Orozco, José Pomares Perlasia, Jerónimo Sánchez Pascual, José Juan Orts Martínez, Andrés Brú Gomis, Antonio Brú Gomis, Manuel Martínez Magro y José Martínez Pérez. Los médicos titulares suplentes sin sueldo para el Servicio Benéfico Sanitario, en Agosto de 1926, son, por distritos: Distrito 1º: Santa María, José Juan Orts Martínez; Distrito 2º: Salvador, Manuel Martínez Magro; Distrito 3º y 4º: San Juan y Santa Teresa, Antonio Brú Gomis. Los practicantes titulares suplentes sin sueldo: Distrito 1º: Santa María, Juan Bautista Jiménez Ambit; Distrito 2º: Salvador, José Ródenas Cisilar; Distrito 3º: San Juan, Mariano Cases; Distrito 4º: Santa Teresa, Juan Vicente Caracena (Acta 225:52, 09-08-1926).

En vista del aumento del número de asilados del *Asilo de San José* y, debido a la construcción del barrio del Asilo, en el que habitan muchas familias pobres, en el ejercicio del segundo semestre de 1926, el Ayuntamiento decide aumentar el sueldo del Médico del Santo Hospital a 2.500 pesetas anuales; Andrés Brú Gomis, hasta este momento, recibe 1.500 pesetas anuales satisfechas por el Consistorio; este Médico Cirujano tiene la obligación de prestar sus servicios profesionales gratuitamente en el *Asilo de San José*, en el *Santo Hospital* y en el barrio del Asilo; también debe turnarse con sus compañeros Médicos titulares en la *Casa de Socorro*, prestando dichos servicios gratuitamente, si esta se creara (Legajo 362/37). En 1931, solicita autorización para recetar recetas de Beneficencia el médico y concejal Juan Petschen Kutz, como auxiliar del distrito del Llano de San José, por ser *grandísimo* el número de enfermos y tener asignado doble número de familias con derecho a la asistencia médica. Este médico se ofrece a *realizar el servicio gratuitamente, mientras subsista la anormalidad* en el contingente de enfermos (Legajo 85-47). De hecho, este distrito se parte en dos distritos en el Padrón de familias pobres de 1932-1935, por exceder de 300 familias; en concreto se contabilizan 582 familias entre ambos distritos (Legajo E 1463/4).

En Noviembre de 1931, Manuel Pascual Urbán, manifiesta en la *Junta Municipal de Beneficencia*, las múltiples dificultades que ofrece el distrito en relación con las familias que figuran en las listas; estas dificultades aumentan por la asignación de las Partidas Rurales, por lo que propone a la Junta que se respeten los distritos actuales y que, para la asistencia a las familias del arrabal de San Juan y del Llano, que tienen más de 300 familias, se aumenten titulares de medicina y cirugía. Por economía, propone subir el sueldo en 800 pesetas al Médico del Hospital ascendiendo de 2.500 pesetas anuales a 3.300, *que es el sueldo legal*. En el caso que ocupa a la Junta, el actual Médico del Hospital, Andrés Brú Gomis, pasaría a desempeñar una plaza de médico titular prestando los servicios que hace en el *Hospital Municipal y Asilo de San José*. Después se procedería a crear otra plaza de Médico titular, con lo que quedaría convenientemente atendida la asistencia, sin exceder ninguno de los distritos de las 300 familias pobres que deben tener asignadas. La propuesta del señor Urbán es aceptada.

En *Junta Municipal de Beneficencia*, de 22 de Septiembre de 1932, se acuerda por unanimidad que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Sanidad Municipal, y *en el que taxativamente se marca que ninguna titular puede exceder de 300 familias pobres*, y visto que en el distrito 4º figuran más de 400 familias pobres, *se divida el distrito debiendo crearse una nueva plaza de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad*. A continuación, se fija el número de familias pobres que han de integrar el Padrón para el año 1933, con derecho a asistencia médico-farmacéutica y de comadrona gratuita, domiciliaria y hospitalaria (Legajo b 226): Creación propia a partir de datos de los censos obtenidos:

Tabla 1. Número de familias inscritas en los distintos padrones de Beneficencia Municipal de la ciudad, de 1924 a 1935 (elaboración propia)

1924	1932	1933	1935
D 1º: 160 fam	No hay datos	D 1º: 109 fam	D 1º: 231 fam
D 2º: 136 fam	No hay datos	D 2º: 110 fam	D 2º: 194 fam
D 3º: 195 fam	D 3º: 164 fam	D 3º: 231 fam	D 3º: 300 fam
D 4º: 126 fam	D 4º: 191 fam	D 4º: 204 fam	D 4º: 300 fam
		D 5º: 171 fam	D 5º: 282 fam
Total: 617 familias 2.422 personas.	Total: -----	Total: 825 familias (faltan datos)	Total: 1.307 familias

Fuente: Para el año 1935, el Distrito 1º es Santa María, el Distrito 2º el Centro, el Distrito 3º Arrabal, el Distrito 4º San José Norte y el Distrito 5º San José (resto).

Matronas, comadronas, profesoras de partos

El Capítulo 8º del Reglamento de Beneficencia y Sanidad, del Estatuto Municipal de la ciudad de 1928 trata de las *Matronas*; el artículo 30º expone que *en cada distrito habrá una matrona, encargada de la asistencia gratuita a los partos y puerperios, en las familias incluidas en las listas de Beneficencia*; en este sentido se exige estar incluida en el padrón de pobres para ser asistida (Torres, 2016:71); la ley de Instrucción Pública de 1857 ya menciona los títulos de practicante, enfermera y matrona (Martínez y Salazar, 164); el artículo 31º establece que, *cuando observasen en un puerperio síntomas de infección, lo participarán a la familia para que sea avisado el Médico del distrito* (Acta 226:5, 05-01-1928). En una comunicación del Ayuntamiento al Jefe de los servicios sanitarios de la ciudad, en Octubre de 1929, se solicita que, cumpliendo la Real Orden de 26 de Septiembre de 1929, se comunique el número de partos normales y distócicos asistidos durante el último quinquenio, a las familias incluidas en Beneficencia, que, aproximadamente son 1.200 (Comunicación d 161, 23-10-1929). El Gobierno Civil de la Provincia de Alicante, en su negociado de Sanidad, comunica al alcalde de la ciudad en Diciembre de 1929, que se ha visto el expediente del ayuntamiento para la clasificación de los servicios de tocología, practicantes y matronas del término municipal; el número de partos del último quinquenio es de aproximadamente 420, entre normales y distócicos. Con estos datos, se considera suficiente la extensión del término municipal para que los servicios profesionales sanitarios queden en *un médico tocólogo, cuatro matronas y cuatro practicantes*, es decir, los profesionales que existen en el año 1929 (Comunicación d 161, 14-12-1929).

Figura 3. Julia Martínez Guerra, Profesora en partos, 1934



Fuente: Cátedra Pedro Ibarra.

Las *Profesoras de partos* se publicitan en la prensa, como Antonia Hernández Rico, en la calle Chapí número 4 en el barrio de Puente Nuevo (*Amanecer*, 23-07-1926). María Mollá

Brotons, auxiliar de Matrona Titular, nacida en Elche en 1894, fue matrona del distrito IV y empleada municipal, militando en “Acción Cívica de la Mujer” durante la II República y ofrece gratuitamente sus servicios como *Profesora de partos* en el Ayuntamiento; la Corporación le agradece su altruista y desinteresado proceder (Comunicación d 163, 09-05-1930). El movimiento de Caja del Ayuntamiento de la ciudad correspondiente al mes de Noviembre de 1923 registra un pago de los meses de Septiembre y Octubre de 360 pesetas para *Comadronas* (*Nueva Illice*, 16-12-1923); los términos *Comadrona*, *Matrona* y *Profesora de partos* son equivalentes para los semanarios, legajos, actas y comunicaciones, de esta manera se utilizan de igual modo en distintos discursos. El mismo mes, Josefa Guerra Tomás solicita la plaza de comadrona de la Beneficencia Municipal de la ciudad por hallarse vacante una de las plazas; la instancia pasa a informe de la *Comisión de Beneficencia y Sanidad* que resuelve una semana más tarde nombrarla para el distrito cuarto (Acta 222:43, 2 y 9-11-1923). Durante el mes de Abril de 1924, el Ayuntamiento tiene un gasto de haberes de profesoras de partos por 120 pesetas (*Renovación*, 19-10-1924). En el presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento de la ciudad para el año 1928 aparece *el sueldo de 4 profesoras de partos*, a 720 pesetas cada uno, lo que equivale a 2.880 pesetas totales (Comunicación d 159/2, 30-03-1928); en el presupuesto ordinario de 1930, el sueldo de las profesoras de partos se ha elevado a 900 pesetas cada uno, ascendiendo el total de 4 sueldos de profesoras a 3.600 pesetas (Comunicación d 163, 22-02-1930). Josefina Carbonell, secretaria del Colegio de Matronas de Alicante, creado en 1930, solicita al Ayuntamiento de la ciudad que comunique los nombres y domicilios de las Matronas que actualmente residen en la ciudad (Comunicación d 164/1, 26-05-1930).

CONCLUSIONES

La asistencia gratuita médica, farmacéutica, de practicante y de matrona para los inscritos en el padrón de beneficencia es ejercida en la ciudad de manera constante por todos los profesionales sanitarios incluidos en el Reglamento de Sanidad Municipal de 1928; en este sentido la aplicación es anterior al desarrollo del Reglamento, hecho que constatamos desde 1924.

El artículo 28 dice que el número de practicantes será igual al de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad; en la ciudad el número de practicantes se equipara al de Médicos titulares en el periodo primorriverista.

El número de farmacias para dispensar medicamentos a los inscritos en el padrón de beneficencia se reparte por trimestres hasta completar las 4 disponibles y se constatan los pagos del ayuntamiento a los farmacéuticos para medicamentos para enfermos pobres.

En relación al artículo 39 del Reglamento de Sanidad Municipal, en él se expone que ninguna titular puede exceder de 300 familias pobres por distrito y visto que en el distrito 4º figuran más de 400 familias pobres se divide el mismo, creándose en 1930 una nueva plaza de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad. Respecto a los médicos, y desde 1924, se van creando plazas suficientes para la demanda del padrón de pobres, que irá en aumento, así como posibles suplentes; se incluye la creación del gabinete odontológico para pobres en el Santo Hospital en 1930 (Gómez Martínez, 2018:82).

El artículo 30 del Reglamento dispone una matrona por distrito para asistencia a partos y puerperios; en 1928 y 1929 hay 4 matronas para los cuatro distritos de la ciudad; en 1930 las matronas municipales reciben un aumento de sueldo anual de 720 a 900 pesetas por parte del ayuntamiento; el tratamiento formal de los términos *matrona*, *comadrona* y *profesora de partos* será equivalente a efectos de la documentación registrada en el AHME.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- Bazzicalupo, L. (2016). *Biopolítica. Un mapa conceptual*. Santa Cruz de Tenerife: Ed. Melusina.
- Ben-Ami, Shlomo (2012). *El cirujano de hierro, la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Barcelona: RBA Libros.
- Gómez Martínez, M.R. (2018). *Crónica de la pobreza. Orígenes de la Asistencia Social en una ciudad del mediterráneo. Elche, 1923-1930*. Elche: Cátedra Pedro Ibarra. Universidad Miguel Hernández.
- Gómez Martínez, M. R. (2020). Asamblea Local de Cruz Roja Española de Elche (1909-1930). *Cultura de los Cuidados* (Edición digital), 24 (57). <http://dx.doi.org/10.14198/cuid.2020.57.09>
- González de Pablo, A. (1995). Sobre la configuración del modelo de pensamiento de la higiene actual: el caso español, *Dynamis*. Acta Hisp. Med. Sci. Hist. Illus., 15 (267-299).
- Huertas, R. (2000). Política sanitaria: de la Dictadura de Primo de Rivera a la II República, *Revista Española de Salud Pública*, Madrid, 74,35-43.
- Martínez-Sabater, A., Juárez-Colom, J., Solano-Ruiz, M^a. C., & Siles-González, J. (2017). Las nodrizas en el periódico ABC (1903-1920). *Cultura de los Cuidados* (Edición digital), 21(48). <http://dx.doi.org/10.14198/cuid.2017.48.11>
- Martínez, E., & Salazar, M. (2005). La salut dels il·licitans fa cent anys, *La Rella: anuari de L'Institut d'Estudis Comarcals del Baix Vinalopó*, 18,163-178.
- Maza, E. (1999). *Pobreza y beneficencia en la España Contemporánea (1808-1936)*. Barcelona: Ariel.
- Monge Juarez, M. (2015). *Agua, tierra y capital. La construcción de una ciudad contemporánea. Elche, 1884-1903*. Elche: Cátedra Pedro Ibarra. UMH.
- Rodríguez Ocaña, E. (2005). *Salud Pública en España. Ciencia, profesión y política, siglos XVIII-XX*. Granada: Universidad de Granada.
- Serna, J. & Pons, A. (1993). El ojo de la aguja. ¿De qué hablamos cuando hablamos de microhistoria?, *Ayer*, 12, 93-133.
- Torres Díaz, A., Rengel Díaz, C., Cubillas Rodríguez, I., & Morales Gil, I.M^a. (2016). Las Matronas de la Beneficencia Municipal y su atención a las mujeres pobres de Málaga (1900-

Prensa histórica

- Amanecer*, PH-23, Año II, Núm. 37 de 23 de Julio de 1926 (AHME)
Amanecer, PH-23, Año II, Núm. 42 de 5 de Septiembre de 1926 (AHME)
Amanecer, PH-23, Año III, Núm. 61 de 23 de Enero de 1927 (AHME)
La Defensa, PH-66, Año XVII, Núm. 790 de 16 de Enero de 1927 (AHME)
Nueva Illice, PH-74, Año XI, Núm. 589 de 16 de Diciembre de 1923 (AHME)
Nueva Illice, PH-74, Año XII, Núm. 592 de 13 de Enero de 1924 (AHME)
Renovación, PH-17, Año I, Núm. 11 de 13 de Abril de 1924 (AHME)
Renovación, PH-17, Año I, Núm. 37 de 19 de Octubre de 1924 (AHME)
Trabajo, PH-34, Año XVII, Núm. 694 de 24 de Febrero de 1924 (AHME)
Trabajo, PH-34, Año XVII, Núm. 699 de 30 de Marzo de 1924 (AHME)

Documentos del Archivo Histórico Municipal de Elche (AHME)

- Acta 222, de 19 de Octubre de 1923, p. 33 (AHME)
 Acta 222, de 9 de Noviembre de 1923, p. 44 (AHME)
 Acta 222, de 12 de Diciembre de 1923, p. 58 (AHME)
 Acta 222, de 12 de Diciembre de 1923, p. 60 (AHME)
 Acta 222, de 2 de Enero de 1924, p. 74 (AHME)
 Acta 222, de 9 de Enero de 1924, pp. 77-78 (AHME)
 Acta 223, de 28 de Febrero de 1924, pp. 20-21 (AHME)
 Acta 223, de 6 de Marzo de 1924, p. 30 (AHME)
 Acta 223, de 10 de Abril de 1924, p. 76 (AHME)
 Acta 223, de 8 de Mayo de 1924, p. 98 (AHME)
 Acta 223, de 19 de Junio de 1924, p. 136 (AHME)
 Acta 223, de 3 de Julio de 1924, p. 153 (AHME)
 Acta 223, de 10 de Julio de 1924, p. 161 (AHME)
 Acta 223, de 24 de Julio de 1924, p. 177 (AHME)
 Acta 225, Sesión extraordinaria, de 19 de Mayo de 1927, p. 133 (AHME)
 Acta 225, de 9 de Agosto de 1926, p. 52 (AHME)
 Acta 226, Sesión extraordinaria, de 5 de Enero de 1928, pp. 3-4 (AHME)
 Acta 226, Sesión extraordinaria, de 5 de Enero de 1928, pp. 4-5 (AHME)
 Acta 226, Sesión extraordinaria, de 4 de Julio de 1928, pp. 38-39 (AHME)
 Acta 226, Sesión extraordinaria, de 3 de Diciembre de 1929, p. 184 (AHME)

- Comunicación d 155/2, de 18 de Junio de 1926 (AHME)
 Comunicación d 159/2, de 30 de Marzo de 1928 (AHME)
 Comunicación d 161, de 23 de Octubre de 1929 (AHME)
 Comunicación d 161, de 14 de Diciembre de 1929 (AHME)
 Comunicación d 163, de 22 de Febrero de 1930 (AHME)
 Comunicación d 163, de 9 de Mayo de 1930 (AHME)
 Comunicación d 164/1 de 26 de Mayo de 1930 (AHME)

- Legajo 39/33 (AHME)
 Legajo 85-47 (AHME)
 Legajo 97/34 (AHME)
 Legajo 98-21 (AHME)

Legajo 137/2 (AHME)

Legajo 362/37 (AHME)

Legajo E 1463/4 (AHME) Relación de familias pobres de los distritos 3° y 4° que solicitan ingresar en la Beneficencia Municipal el año 1932.

Legajo E 1564/21

Legajo E-2600/24 (AHME)

Legajo b 226. Junta Municipal de Beneficencia.